

¶ Verificadas las elecciones, en que sólo el partido liberal tomó parte allí en donde el ausentismo no exigió la simple acción administrativa, reunióse el Congreso (segundo Constitucional) en Mayo de 1861. El discurso de Juárez no fué una simple formalidad, fué un documento histórico. Su voz, generalmente débil y opaca, pareció una gran voz ese día: «No encontráis, señores diputados, al país en la misma situación en que lo dejó el Congreso disuelto la funesta noche del 17 de Diciembre de 1857; ni venís, por lo mismo, á presenciar y terminar la restauración de aquel estado de cosas. Al desencadenarse la guerra con todas sus calamidades en toda la extensión de la República, causó males profundos, hondas heridas que aun no pueden cicatrizarse. Pero en el mismo ardor de la contienda, el pueblo sintió la imperiosa necesidad de no limitarse á defender sus legítimas instituciones, sino de mejorarlas, de conquistar nuevos principios de libertad, para que el día que fueran vencidos sus enemigos no volviese al punto de partida de 1857, sino que hubiera dado grandes pasos en la senda del progreso y afianzado radicales reformas que hicieran imposible el derrumbamiento de sus instituciones. El Gobierno comprendió que era su deber ponerse al frente de ese sentimiento nacional y desplegar una bandera que significase á un tiempo la extirpación de los abusos del pasado y la esperanza de lo porvenir. De aquí nacieron las leyes de Reforma, la nacionalización de bienes de manos muertas, la libertad de cultos, la independencia absoluta de las potestades civil y espiritual, la secularización, por decirlo así, de la sociedad, cuya marcha estaba determinada por una bastarda alianza en que se profanaba el nombre de Dios y se ultrajaba la dignidad humana.»

¶ Estas palabras fueron oídas con recogimiento por la nación entera. Eran perdurables como esas inscripciones que testificaban el camino recorrido en las piedras miliarias que han sobrevivido á series de humanidades desaparecidas. Todos sintieron que cualesquiera que fuesen las vicisitudes que en todas partes apuntaban y se multiplicaban, aquello viviría, aquello era irremediable, irreparable, enunciaba un hecho que no podía dejar de ser: el Presidente de bronce había formulado cláusulas de eternidad.



¶ Cierta, nuestra Constitución no es parlamentaria; no erige al Congreso en árbitro supremo del Gobierno nacional como emanación directa del pueblo; no exige (más por hábitos ligados profundamente con la historia misma del país, como en Inglaterra, autora del sistema, que por prescripciones terminantes) la formación de ministerios plenipotenciarios de las mayorías dominantes cerca del Jefe del Ejecutivo, Presidente ó Rey; ni como compensación de este hacinamiento de poder en uno de los órganos del Estado, le da á dicho jefe la atribución de disolver las Cámaras ó Cortes y consultar al país elector convocado en sus comicios y la de oponer el VETO á las disposiciones del legislador, otorgándole una completa irresponsabilidad política, amontonada toda en la cabeza de los Ministros.

Nada de esto hay en nuestro código fundamental; el Presidente no nace de una ley de sucesión votada por las Cámaras reunidas como el PRÉSIDENT DE LA RÉPUBLIQUE en Francia, sino directamente del voto popular, ya por medio de un mecanismo complejo como en los Estados Unidos del Norte, ya por medio del mismo que sirve en todas las elecciones, como entre nosotros; lógrase así resumir, por igualdad de origen, en un hombre y en un congreso, cantidades de poder equivalentes que se ejercerán por modos distintos. Sólo así pudo establecer la Constitución americana, no ya LA DIVISIÓN DE PODERES común á todos los organismos constitucionales, sino la IGUALDAD DE PODERES, funcionando en órbitas diferentes que pueden intersecarse, pero que jamás llegan á ser concéntricas como en los gobiernos parlamentarios. Este equilibrio casi perfecto entre los poderes parece romperse por la responsabilidad exigible tanto á los Ministros como al Jefe del Estado, que son solidarios en sus actos, puesto que aquéllos son simples secretarios y en realidad el Presidente no reina, pero sí gobierna. Mas de aquí resulta que la responsabilidad oficial de los Ministros es de hecho inexigible, porque, envolviendo la del Presidente, éste sólo en crisis sobreagudas puede ser llevado al banquillo y en realidad no lo es nunca con probabilidades de éxito.

¶ Eso sí, ni el Presidente puede disolver el Congreso, ni aumentar en una de las Cámaras (el Senado, los pares) el número de los partidarios del Gobierno; medios que impiden, en las naciones de puro carácter parlamentario, la excesiva preponderancia del poder legislativo sobre el administrativo.

¶ Todos estos tópicos de derecho constitucional eran apenas conocidos por los estadistas mejicanos hace medio siglo; nuestra educación francesa, nuestros hábitos mentales franceses (porque, aun los que teníamos de origen español, no eran más que franceses vertidos al castellano durante el período de la Enciclopedia, del Contrato social, de las Constituciones revolucionarias, del Código Napoleón y de LA CARTA otorgada á los franceses por los postreros Borbones) constituían una lente que nos hacía mirar con irisaciones peculiares cuanto entraba en el campo de nuestra visión psicológica; resultaba que nuestra Constitución, eminentemente individualista como la norte-americana, por medio de un sistema perpetuo de SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS, sin el cual todos los Gobiernos, y con razón, se sentían inhábiles para regentar la cosa pública, obligaba al individualismo á ceder el paso á la acción del Estado, cuya omnipotencia no había tenido nunca más límite que la consuetudinaria miseria fiscal, anemianta y debilitadora de los tentáculos del monstruo (para Hobbes el Estado era el monstruo del Apocalipsis, Leviathán) que tendía á absorberlo todo. Prescindir de nuestra costumbre de ver al Estado como tutor, como padre, como administrador de la fortuna social, era subvertir por todo extremo el intelecto mejicano; no era bastante para ello un capítulo de garantías individuales en la Constitución y un juicio de amparo, no; era preciso muchos años, siglos quizá, de educación individualista. ¶ Además, para sugerir la idea de que en la flamante Constitución había una parte de parlamentarismos y que, en suma, era híbrida, bastaba fijarse en dos circunstancias: la primera consistía en la institución de una sola Cámara: la dualidad PUEBLO, FEDERACIÓN, entidades distintas que se unimisman en la supre-

ma entidad NACIÓN no existía en nuestra ley fundamental, y, sin embargo, esa distinción era el cimiento político del régimen federal. Sólo a raíz del triunfo definitivo de la República, esta verdad penetró en los ánimos de los republicanos serios, y nada más en algunos jacobinos rezagados encontró defensores la teoría unicamarista.

¶ He aquí la segunda circunstancia: los Ministros, aun cuando secretarios del Presidente nada más (no sujetos entre nosotros a que el Senado ponga el visto bueno en sus nombramientos, como en los Estados Unidos), tienen, sin embargo, relaciones directas con las Cámaras, informan ante ellas y contestan interpelaciones, formas todas eminentemente parlamentarias. Y de aquí, precisa y naturalmente el error: en este nuestro Gobierno híbrido resultan naturalmente preponderantes las funciones que responden a necesidades premiosas del momento histórico. Eso cabalmente pasó en la época del primer Gobierno constitucional del Sr. Juárez. Empezó a funcionar EL SEGUNDO Congreso (porque el primero, muerto al golpe de Estado cuando apenas nacía, se declaró, por el asentimiento general, extinguido en la hoguera de la guerra reformista), y Juárez no tuvo otro pensamiento que marchar perfectamente de acuerdo con él; tal cosa exigía de consuno nuestra situación tanto interior como exterior: ó la dictadura imposible en aquel trance ó la ecuanimidad de los poderes supremos; fuera de este dilema no había salvación para la patria.

¶ Los Ministros, que casi desde la restauración del Gobierno constitucionalista habían ejercido el poder, llevaban la idea (de ella también Juárez estaba profundamente penetrado) de que su responsabilidad los obligaba a cierta especie de independencia de acción semejante a la de los Ministros parlamentarios, y el Presidente era, en realidad, el consejero de sus consejeros. De aquí una inesperada consecuencia: la popularidad de los Ministros estaba al mediar el año de sesenta y uno mucho más gastada que la de Juárez, y al reunirse el Congreso se vió regocijadamente glosado y comentado por la murmuración pública el hecho curioso de que unos Ministros que renunciaban porque se creían en la obligación de ocupar sus curules de diputados, eran INCONTINENTI reemplazados por otros diputados.

¶ Zarco, un constituyente, cedió su puesto a otro constituyente, D. León Guzmán, que se encargó de las carteras de Relaciones y de Gobernación; Ramírez fué substituído en Justicia é Instrucción Pública por el abogado poblano D. Joaquín Ruiz, y éstos fueron los cambios más significativos. El departamento de la Guerra había sido desde antes encargado al general Zaragoza, y los de Hacienda y Fomento siguieron por algún tiempo despachados por los oficiales mayores Don Francisco de P. Gochicoa el primero, y el segundo por el eminente historiógrafo D. Manuel Orozco y Berra. Un poco más tarde fueron nombrados Ministros Castaños, diputado jalisciense, y el ingeniero D. Blas Balcárcel, fidelísimo amigo de Juárez.

¶ El Sr. Guzmán no era un hombre común y corriente: Juan Mateos, muchos años después de éste en que por segunda vez fué Ministro, lo comparó, con cáustico donaire, a Don Quijote: mucho había de cierto en el irreverente símil. Muy

Don León Guzmán

una cuestión de acción no existía en el orden fundamental, y sin embargo, era
distinta de la del principio político del régimen federal, de la del 7.º punto
de la República, que quería poner en los límites de los republicanos
y nada más en algunos republicanos rezagados o en los defensores la teoría
del federalismo.

En esta segunda circunstancia, los Ministros, aun cuando secretarios del
Presidente nada más (no sujetos entre nosotros a que el Senado ponga el visto
bueno en sus nombramientos, como en los Estados Unidos), tienen, sin em-
bargo, relaciones directas con las Cámaras, informan ante ellas y contestan
interpelaciones, formas todas eminentemente parlamentarias. Y de aquí, precisa
y naturalmente el error: en este nuestro Gobierno híbrido resultan naturalmente
preponderantes las funciones que responden a necesidades premiosas del mo-
mento histórico. Eso cabalmente pasó en la época del primer Gobierno consti-
tucional del Sr. Juárez. Empezó a funcionar el segundo Congreso (porque el
primero, muerto el golpe de Estado cuando apenas nació, se declaró, por el asen-
tamiento general, en la hoguera de la guerra reformista), y Juárez no
tuvo con el Congreso que marchar perfectamente de acuerdo con él; tal cosa
era imposible en una situación tanto interior como exterior, a la dificultad
de mantener en el poder a los Ministros, a la inestabilidad de sus políticas, a la
falta de una política exterior que se mantuviera en el poder.

Don León Guzmán

Don León Guzmán, en el departamento de Relaciones y de Gobernación; Ramírez, en el
de Relaciones y de Gobernación; y el abogado poblano D. Joaquín
Pérez, en el departamento de Relaciones y de Gobernación. De aquí una inesp-
erada popularidad de los Ministros, que al mediar el año de
sesenta y uno y cuando más gastaba Juárez, y al reunirse el Congreso
se vio rodeado de unos Ministros que renunciaban porque se creían en la obliga-
ción de ocupar sus curules de diputados, eran incontinenti reemplazados por
otros diputados.

En el departamento de Relaciones y de Gobernación, D. León Guzmán,
que se encargó de las carteras de Relaciones y de Gobernación; Ramírez, en el
departamento de Relaciones y de Gobernación; y el abogado poblano D. Joaquín
Pérez, en el departamento de Relaciones y de Gobernación. El departamento de la Guerra
fue dado antes encargado al general Zaragoza, y los de Hacienda y Po-
breza, por algún tiempo despachados por los oficiales mayores Don
Manuel Guzmán y Gerra. Un poco más tarde fueron nombrados Ministros
Caxenas, diputado jalisco, y el ingeniero D. Blas Balcárcel, fidelísimo amigo
de Juárez.

El Sr. Guzmán no era un hombre común y corriente: Juan Mateos, muchos
años después de éste en que por segunda vez fué Ministro, lo comparó, con ca-
suso, a Don Quijote: mucho había de cierto en el irreverente símil. Muy

